RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00058** 00

En atención a la solicitud que precede y como quiera que la misma es procedente el Juzgado

DECRETA:

El embargo y retención de dineros que se encuentren depositados en las entidades bancarias indicadas en el escrito de medidas cautelares, cuyos titulares sean los ejecutados. Se limita la medida en la suma de $90.000.000,oo. M/cte., en consonancia a lo dispuesto en el numeral 10°, del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **178**, hoy **8 de noviembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM